



MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 660

MULCHÉN, jueves 6 de octubre de 2022

VISTOS:

- a. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, ambos del Ministerio del Interior;
- b. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, reglamentario del Art. N° 38 del Decreto Ley N° 3063 de 1979, ambos del Ministerio del Interior;
- c. el Decreto Administrativo N° 101 de fecha 17 de Febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal;
- d. el Decreto Administrativo N° 01950, de fecha 25 de Noviembre de 2003, que aprueba Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación para la Municipalidad de Mulchén;
- e. la sentencia de Proclamación de Alcalde N° 19, de fecha 22 de Junio de 2021, del Tribunal de la Región del Bío Bío, que proclama Alcalde la comuna al señor Jorge Rivas Figueroa;
- f. lo dispuesto en los Artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.378, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- g. Ley N° 21.308, publicada en diario oficial con fecha 06.02.2021, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud que se encuentre contratado a plazo fijo.
- h. Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida, de la Ley N° 21.308, de fecha 01 de Septiembre de 2021.
- i. el Informe, de fecha 28 de Septiembre de 2022, del Director del Departamento de Salud, que informa del proceso al señor Alcalde;
- j. el Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 29.09.2022, que aprueba el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes;
- k. y teniendo presente la necesidad de sancionar administrativamente, las Bases que regularán el Llamado a Concurso Interno;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ley N° 21.308, establece en su artículo único que, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
- 2.- Que, el reglamento de la Ley N° 21.308, dispone que los concursos internos deberán ser convocados por el Director/a de la entidad administradora de salud municipal.
- 3.- Que, para dar cumplimiento a lo señalado, se deberá llamar a concurso interno, 198 horas de la dotación a plazo fijo, del Departamento de Salud Municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

DECRETO: 660





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

1.- **APRUEBASE**, las bases del concurso interno para contrato indefinido de: 88 hrs, de la Dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Mulchén.

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA
CONTRATACION INDEFINIDA CARGOS DE PLANTA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN**

I.- CONVOCATORIA:

JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA, Alcalde de la comuna de Mulchén, llama a Concurso interno de Antecedentes para contratación a Plazo indefinido de la ley N° 21.308, de 88 hrs , de la Dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Mulchén.

II.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley 21.308 y Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida, de la Ley N° 21.308.

III.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEMULCHEN, DEPARTAMENTO DE SALUD

Región: Octava.

Provincia: Bío - Bio.

Comuna: Mulchén

Dirección: Pedro Lagos N° 200

RUT: 61.967.400-6

IV.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO:

a) Dotación comunal de salud y cálculo brecha de cumplimiento

CONTRATACIONES A PLAZO INDEFINIDO AL 20/09/2022						
	TOTAL HORAS					
	CATEGO- RIA A	CATEGO- RIA B	CATEGO- RIA C	CATEGO- RIA D	CATEGO- RIA E	CATEGO- RIA F
1						
2		44				
3			88	132		
4		44		88		44
5					44	
6	33					44
7		44		44		
8						
9					44	
10						
11						
12			22			
13	44				44	
14						
15						
TOTAL	77	154	88	264	132	88



CONTRATACIONES A PLAZO FIJO AL 20/09/2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

NIVEL DE CARRERA	TOTAL DE HORAS					
	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C	CATEGORIA D	CATEGORIA E	CATEGORIA F
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11		44				
12						
13		44				
14		88				
15					44	44
TOTAL		176	0	0	44	44

b) Cálculo brecha de cumplimiento:

TIPO CONTRATO	N° FUNCIONARIOS	HORAS	PORCENTAJE
Indefinido	19	803	75.6%
Plazo fijo	6	264	24.4%
Horas de dotación total	25	1.067	100%

CONCURSO 2 CARGOS	N° FUNCIONARIOS	HORAS	PORCENTAJE
Indefinido	21	891	83.5%
Plazo fijo	4	176	16.50%
Horas de dotación total	25	1.067	100%

c) Llámese a Concurso Interno para contratación indefinida de la ley N° 21.308, las siguientes horas de la dotación del Departamento de Salud Municipal:

Categoría	N° de cargos	Calidad	N° de horas	Remuneración	Establecimiento
B	01	Titular	44	Establecida en la Ley N° 19.378 y su Reglamento.	Postas de Salud Rural
B	01	Titular	44	Establecida en la Ley N° 19.378 y su Reglamento.	Postas de Salud Rural



V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

CRONOGRAMA CONCURSO

Artículo 6, del Reglamento de la Ley N° 21.308, Los concursos realizados por las entidades administradoras de salud municipales deberán resolverse antes de la fecha señalada en el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 19.378 de cada anualidad.

Sin perjuicio de ello, y respecto de las etapas del concurso interno que a continuación se señalan, se establecen los siguientes plazos

Etapa	Plazos	Fecha
Dictación del acto que dispone la convocatoria al concurso interno	Hasta 05 días hábiles siguientes al 30 de septiembre del año respectivo	03-10-2022 al 07-10-2022
Publicación del concurso interno	Desde 05 y hasta 10 días hábiles siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	11-10-2022 al 24-10-2022
Recepción de antecedentes	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto que dispone convocatoria a concurso interno	25-10-2022 al 08-11-2022
Etapas de admisibilidad	Hasta 10 días hábiles siguientes al término del plazo de recepción de antecedentes	09-11-2022 al 22-11-2022
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad	23-11-2022 al 10-12-2022
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta 05 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación	13-12-2022 al 17-12-2022
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Hasta 03 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	22-12-2022
Aceptación o Rechazo del Cargo	Hasta 05 días hábiles desde su notificación	23.12.2022 al 29.12.2022

VI.- RETIRO DE BASES Y REQUISITOS:

A.) RETIRO DE BASES:

Las bases y sus respectivos anexos de postulación se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la página web del municipio de Mulchén (www.munimulchen.cl) y se podrán retirar desde oficina de Secretaría del Departamento de Salud Municipal, ubicada en Pedro Lagos N° 200, a contar del 22-10-2022 y hasta el 08.11.2022 (se podrá despachar bases vía correo electrónico), si así se solicita.

B.) REQUISITOS POSTULACIÓN:

Los requisitos de postulación se clasifican en requisitos generales y específicos.

B.1) REQUISITOS GENERALES:

- a) Ser ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. **(Adjuntar fotocopia simple cédula nacional de identidad)**



b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. **(Adjuntar anexo 1)**
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley N° 19.378 sobre Atención primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico acreditado ante el Ministerio de Salud. **(Adjuntar certificado de enseñanza media o certificado de título, según corresponda)**
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. **(Adjuntar anexo 2)**
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. **(Adjuntar anexo 3)**

B.2.) REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas. Para la contabilización de los años de servicios, deben ser en la misma entidad administradora.

VII.- ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar en sobre cerrado toda la documentación solicitada, indicando nombre y apellido del postulante, en oficina de partes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Mulchén, ubicado en calle Pedro Lagos N°200, comuna de Mulchén

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a viernes entre las 08:30 y 14:00 hrs.

En ambos casos, esto es, ya sea en la presentación personal o por vía de correo certificado, la presentación de los antecedentes se debe verificar en sobre cerrado dirigido a la **"Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2022"** con la siguiente referencia:

"REF: Postula a categoría .. (indicar categoría)".

El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar en el sobre claramente junto con la referencia indicada, su individualización y dirección.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos en original o fotocopia legalizada

1. Certificado de experiencia que acrediten la experiencia laboral.
2. Certificado de capacitación
3. Certificados que acrediten capacitación, no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.



Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N° 21.308. Los sobres se mantienen cerrados hasta el momento en que la comisión de concurso internos e constituya.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

VIII.- PLAZO DE POSTULACIÓN:

El plazo de postulación se extenderá desde el 25 de octubre de 2021 hasta las 12:00 hrs. del día 08-11-2022

IX.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:

Se establecerá la comisión de concurso, que estarán integradas de la siguiente manera:

Comisión concurso público:

- ✓ Director de Salud Municipal o quien lo represente
- ✓ Concejal de la comuna (Presidente Comisión de Salud)
- ✓ Representante del Director del Servicio de Salud Bío Bío, en calidad de Ministro de Fe
- ✓ Presidente o representante Asociación de funcionarios de salud Municipal

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate este será dirimido por quien preside la comisión. Para ello, la comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá la comisión. La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participan en esta, la forma en que ésta se realizó y las actuaciones y acuerdos adoptados. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del servicio de Salud Bío Bío, en su calidad de ministro de Fé.

X.- CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Vencido el plazo de presentación de postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

XI.- ETAPA DE EVALUACIÓN:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación, Experiencia y calificación de los postulantes, a saber:

FACTOR	PORCENTAJE
EXPERIENCIA LABORAL	50%
CAPACITACION	30%
CALIFICACION	20%



Factor experiencia laboral: corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

- a) Año completo: 200 puntos
- b) Mes completo: 16,6 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

c) Días completo: 0,55 puntos

Factor Capacitación: la acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado, emitido por el jefe de Administración y Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal y no podrá tener una antigüedad superior a dos meses.

Para el cálculo del puntaje de las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, deberá constar que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de nota entre 4 y 4.9.
- b. Evaluación Media 0,7, será de nota entre 5,0 y 5.9
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de nota entre 6,0 y 7,0

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Bajo 1,0, cuando la actividad sea dictada con oferentes internos o el mismo establecimiento.
- b. Medio 1,1, cuando la actividad haya sido dictado por un organismos de nivel técnico
- b. Alto 1,2, cuando la actividad sea dictada por un organismo de nivel Superior (Universidad)

Factor calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario:

- a) Lista 1: 100 puntos
- b) Lista 2: 65 puntos
- c) Lista 3 35 puntos
- d) Lista 4: 0 puntos

Los postulantes que no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores señalados

XII.- SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.

III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

XIII.- NOTIFICACIÓN:

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



DOMINGO CUEVAS CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JRF/DCC/HHCO/hco



JORGE RIVAS FIGUEROA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Archivo Depto. de Salud



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Yo _____,

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N°3 "Tener una salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L.Nº1 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art.13 Nº5 de la Ley Nº19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

Yo _____,
Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art.13 N°6 de la Ley N°19,378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 665

MULCHÉN, miércoles 12 de octubre de 2022

VISTOS:

- a. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, ambos del Ministerio del Interior;
- b. el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, reglamentario del Art. N° 38 del Decreto Ley N° 3063 de 1979, ambos del Ministerio del Interior;
- c. el Decreto Administrativo N° 101 de fecha 17 de Febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal;
- d. el Decreto Administrativo N° 01950, de fecha 25 de Noviembre de 2003, que aprueba Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación para la Municipalidad de Mulchén;
- e. la sentencia de Proclamación de Alcalde N° 19, de fecha 22 de Junio de 2021, del Tribunal de la Región del Bío Bío, que proclama Alcalde la comuna al señor Jorge Rivas Figueroa;
- f. lo dispuesto en los Artículos 10°, 11° y 12° de la Ley N° 19.378, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- g. Ley N° 21.308, publicada en diario oficial con fecha 06.02.2021, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud que se encuentre contratado a plazo fijo.
- h. Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida, de la Ley N° 21.308, de fecha 01 de Septiembre de 2021.
- i. el Informe, de fecha 28 de Septiembre de 2022, del Director del Departamento de Salud, que informa del proceso al señor Alcalde;
- j. el Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 29.09.2022, que aprueba el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes;
- k. y teniendo presente la necesidad de sancionar administrativamente, las Bases que regularán el Llamado a Concurso Interno;
- l. el Decreto Alcaldicio N° 660, de fecha 06 de Octubre de 2022, que aprueba bases llamado a Concurso Interno;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 665

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 660, en el considerando N° 3, dice 198 hrs debe decir 88 hrs.
2. Identificación de la Entidad Administradora, dice demulchen y debe decir de Mulchén.
3. Plazos de postulación, dice 25 de octubre de 2021, debe decir 25 de octubre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



DOMINGO CUEVAS CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JRF/DCC/HHCO/hco



JORGE RIVAS FIGUEROA
ALCALDE

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Archivo Depto. de Salud



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

